

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL «SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA» (CONTR 2025 118538)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha **7 de febrero de 2025** de este órgano de contratación se inicia el expediente de contratación CONTR 2025 118538, para la contratación administrativa del «SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA», según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El presupuesto base de licitación, IVA excluido, asciende a **89.100,00 euros**. A esta cantidad le resulta de aplicación el 21% de IVA, **18.711,00 euros**, lo que supone un total de **107.811,00 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **36 meses**, no contemplándose posibilidad de prórroga. En dicho Acuerdo se declara la **tramitación de urgencia** del expediente.

SEGUNDO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 4 de marzo de 2024 (nº de informe: AJ-CEHFE 2024/33). *Actualizado en junio de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.*

Con fecha **13 de febrero de 2025**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2025/10).

TERCERO.- Mediante Resolución de **19 de febrero de 2025** se aprueba el expediente y los pliegos que han de regir la contratación, se autoriza el gasto por un importe máximo de **107.811,00 euros**, IVA incluido, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- El anuncio de licitación del presente contrato se publica en el Perfil del Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía con fecha **19 de febrero de 2025**, con referencia de publicación 2024-0001612237 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC). Con fecha **6 de marzo de 2025** a las 15:00 horas finaliza el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación la siguiente entidad:

- ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		07/04/2025 13:11:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0CM0o1oSEG7YZg7xn8NQ7722z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha **13 de marzo de 2025** la Mesa de contratación celebra su primera sesión, en la que procede a la apertura del sobre electrónico único de la empresa licitadora, relativo a «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas». Tras la revisión de la documentación incluida en dicho sobre, y el análisis de la oferta presentada, la Mesa acuerda por unanimidad proponerla al órgano de contratación como mejor oferta, con un total de **100 puntos** y una proposición económica de **66.860,00 euros**, IVA excluido.

SEXTO.- En sesiones celebradas los días **20 de marzo, y 1 y 7 de abril de 2025**, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., en virtud de los requerimientos efectuados con fechas 13 y 26 de marzo, y 1 de abril de 2025. Entre dicha documentación se encuentra acreditación de la constitución de la garantía definitiva exigida, por importe de **3.343,00 €** (resguardo caja de depósitos n.º **T001290235645**, NUMERO DE RUE: **CAJAVAL EH2995 2025/500061**).

Tras dicho examen, **la Mesa acuerda que la documentación presentada es correcta**, por lo que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mencionada empresa, por el importe indicado en el Antecedente QUINTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone, en su artículo 15.3, apartado d), que «corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)».

SEGUNDO.- En consonancia con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone, en su cláusula 10.8, que «una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

VISTA la propuesta elevada a este órgano por la Mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2025, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del «SERVICIO DE TRASLADO, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA» (CONTR 2025 118538) a **ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.** (CIF B29890563).

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		07/04/2025 13:11:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0CM0o1oSEG7YZg7xn8NQ7722z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicación se realiza por un importe de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (**66.860,00 €**) IVA excluido, cantidad a la que corresponden CATORCE MIL CUARENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**14.040,60 €**) en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHENTA MIL NOVECIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (**80.900,60 €**) IVA incluido.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- Notifíquese a la adjudicataria y publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Resolución cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el envío de la notificación de esta Resolución. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Asimismo, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso los escritos presentados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR

JOSE FRANCISCO PARRA SOLER		07/04/2025 13:11:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0CM0o1oSEG7YZg7xn8NQ7722z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	